

luz de la patristica, sobre todo en la versión de S. Agustín. A continuación se expone la reflexión teológica, a lo largo del tiempo, en torno a esta realidad misteriosa y salvífica. Por último, se constata la fe de la Iglesia y la reflexión de la teología actual.

Quizás el mejor elogio que puede hacerse del presente ensayo sea el que, a través de su lectura, se nos ofrece una imagen mucho más sugestiva de la que hasta ahora era considerada como clásica. El modo, sugerido por el autor, de entender el carácter sacramental, al situarlo en el contexto de la historia de salvación, implica, potenciándolas, multitud de aptitudes pastorales. Se trata de un trabajo verdaderamente recomendable, sobre todo para una reflexión personal y comunitaria.

GREGORIO DELGADO

Reediciones

JOSEPH LAMMEYER, *Die juristischen Personen der katholischen Kirche, historisch und dogmatisch gewürdigt auf Grund des neuesten kirchlichen und staatlichen Rechtes*, Unveränderter Nachdruck der Ausgabe Paderborn 1929. 1 vol. de 140 págs., Munich, Paderborn, Viena, 1971.

Quien tiene que ocuparse de la figura de las personas jurídicas en la Iglesia, principalmente desde un punto de vista jurídico-patrimonial, no puede prescindir, a pesar de la literatura actual, del estudio de Joseph Lammeyer, que fue el primero en tratar en lengua alemana, después de la aparición del CIC, esta problemática, en 1929. Según una perspectiva histórica, se muestra, en base a fuentes documentales y literarias, la prueba de que tanto en el Derecho justiniano, como en el germánico, así como más tarde en el Derecho canónico, las instituciones eclesíásticas singulares estaban dotadas de personalidad jurídica. Desde un punto de vista dogmático, especialmente significativo para la admi-

nistración y praxis eclesíásticas, son explicadas las disposiciones del Código de Derecho canónico, descritas cada una de las personas jurídicas y valorado el correspondiente Derecho estatal de la República de Weimar y las constituciones de los *Länder* después de la terminación de la guerra en 1918. He aquí una valiosa obra, que considera de un modo exhaustivo la literatura hasta 1928, cuya reedición, que debemos a la editorial Schöningh-Paderborn, será bien recibida por todos aquellos que se ocupan de la capacidad jurídica de las instituciones y colegios eclesíásticos y tienen especialmente en cuenta las normas concordatarias y estatales.

ANDOMAR SCHEUERMANN

BURKHARD MATHIS, *Rechtspositivismus und Naturrecht. Eine Kritik der neokantianischen Rechtslehre*, Unveränderter Nachdruck der Ausgabe Paderborn, 1933. 1 vol. de 128 págs., Munich, Paderborn, Viena, 1971.

Conocida es la amplitud y enorme influencia de la corriente jurídica neokantiana. Ni siquiera autores como Julius Binder, Carl Schmitt o Leonard Nelson se han visto libres de ese influjo. Para efectuar un estudio crítico de la literatura jurídica neokantiana, Mathis ha elegido un autor representativo —el profesor de la Universidad de Berna Walter Burckhart—, centrándose en su libro «Die Organisation der Rechtsgemeinschaft», que salió a la luz en Basilea en 1927.

A modo de introducción expone el autor en el primer capítulo las teorías de Kant sobre el conocimiento, la moralidad y el Derecho. Se trata de una exposición didáctica y sucinta, fácilmente inteligible, sin caer en la superficialidad. Tras una breve crítica de los puntos de partida kantianos, pasa a exponer y refutar seguidamente el pensamiento de Burckhart. Esta crítica, realizada en base a la filosofía escolástica, está articulada en seis capítulos, cada uno de los cuales consta de una parte expositiva y una parte polémica. El segundo capítulo está dedicado a las relaciones entre Derecho y moral, donde aboga por una menos tajante desconexión entre Derecho y moral, resta importancia